



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2022-MPC

Calca, 05 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 357-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 04AGO22, en relación a la modificación presupuestal tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" (Dentro de U. E.) del pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva:

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...) el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, mediante Informe N° 357-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 04AGO22, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, solicita la emisión de resolución de alcaldía para la modificación presupuestal del tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" (Dentro de U.E.), efectuada a nivel funcional programático, correspondientes al mes de julio de 2022 en el módulo SIAF, dentro del pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; sin exceder el marco presupuestal, conforme a las notas de modificación presupuestal; en ese sentido con Proveído N° 7179-GM-MPC-2022 con fecha de registro 04AGO22, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General que emita el acto resolutorio, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003** "Créditos Presupuestales y Anulaciones" (Dentro de U.E.) del pliego de la Municipalidad Provincial de Calca, correspondientes al mes de **AGOSTO** de 2022, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/lazs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adolfo Vera Talavera
ALCALDE
DNI 40801778